

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 18



viernes, 27 de enero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-018

### sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Resolución sobre el Plan de Obras de Inversiones Complementarias del ejercicio de 2016, dejándolo sin efecto 4

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### ÁREA DE MUJER DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Bases de la convocatoria para la autorización de uso de espacios en la Casa de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de promoción de la mujer y de igualdad 6

###### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

###### Departamento de Contratación

Formalización del contrato de ejecución del proyecto de rehabilitación forestal en parcelas del cinturón verde y recuperación de sendero practicable sobre vías pecuarias y caminos vecinales en el término municipal de Burgos 12

##### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación de la enajenación de las parcelas 25 y 26 de la urbanización DO-2 de Doróño 13

##### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Licitación para la adjudicación del contrato administrativo de servicios para la realización de un análisis económico-financiero, legal y de procesos de este Ayuntamiento 14

##### AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 15

##### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Procedimiento de selección para la provisión temporal de la plaza de Secretaría 16



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	17
<b>AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	19
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	20
<b>AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	21
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	23
<b>JUNTA VECINAL DE AMAYA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016	25
<b>JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	26
<b>JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	27
<b>JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2016	28
<b>JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	29
<b>JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	30
<b>JUNTA VECINAL DE SONCILLO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2015 y 2016	31
Concurso del aprovechamiento de pastos de los montes sitios en esta localidad	32
<b>JUNTA VECINAL DE YUDEGO</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2016	34



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

##### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Tercero

Procedimiento de reintegro por alcance número C-231/16 35

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN PRIMERA

Apelación juicio sobre delitos leves 102/2016 36

Apelación juicio sobre delitos leves 162/2016 37

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 853/2015 38

### VI. ANUNCIOS PARTICULARES

#### COMUNIDAD DE REGANTES «SAN MIGUEL»

Convocatoria a la asamblea general ordinaria 40



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2016, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«24. – Asuntos de urgencia.

24.3. Resolución sobre el Plan de Obras de Inversiones Complementarias del ejercicio de 2016, dejándolo sin efecto.

Conocidos por la Junta de Gobierno, tanto los antecedentes correspondientes al expediente del Plan de Obras de Inversiones Complementarias del ejercicio de 2016, –cuya convocatoria pública y las bases de la misma resultaron aprobadas en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2016–, como la propuesta de resolución de referida convocatoria, tal y como se recoge en el anexo al acta de la Comisión de Valoración encargada de evaluar, en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2016, las solicitudes presentadas al amparo de dicho Plan, y tras efectuar la Junta de Gobierno la correspondiente deliberación, en síntesis, considera más adecuado para alcanzar la necesaria y exigible eficiencia y optimización del recurso económico asignado a referido Plan de Obras Complementarias, no resolver la convocatoria en curso por entender que, si bien la propuesta de resolución es congruente con las bases aprobadas, no lo es en cambio con la finalidad y el objetivo de eficiencia a alcanzar, tanto por lo que se refiere a las entidades locales beneficiarias, como por la propia Diputación Provincial, y ello a la vista, con carácter mayoritario, de la escasa entidad económica de las ayudas resultantes consideradas de forma individualizada, que hacen prácticamente inviable una utilización adecuada y eficaz de dicho recurso económico.

En este sentido, la Junta de Gobierno considera más adecuado para lograr esa mayor eficiencia a la que se alude y en el ejercicio de la competencia de cooperación económica a las obras y servicios de las Entidades Locales de la provincia, vincular al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales del ejercicio de 2017, la cantidad de 442.481 euros proveniente del presupuesto asignado al Plan de Obras Complementarias de 2016, y el resto, la cantidad de 457.519 euros, al Plan de Entidades Locales Menores de 2017.

Es por ello que a la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

*Primero.* – No entrar a resolver la convocatoria correspondiente al Plan de Obras de Inversiones Complementarias del ejercicio de 2016, cuyas bases resultaron aprobadas en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno celebrada el 7 de octubre de 2016 y, en



consecuencia, no tomar en consideración la propuesta de resolución efectuada por la Comisión de Valoración en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2016, dejando sin efecto la convocatoria de referencia.

*Segundo.* – Vincular al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales del ejercicio de 2017, la cantidad de 442.481 euros proveniente del presupuesto asignado al Plan de Obras de Inversiones Complementarias de 2016, y el resto, la cantidad de 457.519 euros, al Plan de Entidades Locales Menores de 2017».

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

No obstante los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Burgos, 13 de enero de 2017.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE MUJER DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016 el Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades adopta, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. – Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la autorización de uso de espacios en la Casa de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de promoción de la mujer y la igualdad.

Someter este acuerdo a información pública por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, que coincidirá con el plazo de presentación de solicitudes con la finalidad de adjudicar y autorizar el uso de espacios.

En Burgos, a 12 de enero de 2017.

La Presidenta de la Gerencia de Servicios Sociales,  
Juventud e Igualdad de Oportunidades,  
Gema Conde Martínez

\* \* \*



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIOS EN LA CASA DE MUJER A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Y DE IGUALDAD

1. – Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso de los espacios de la Casa de la Mujer (ubicada en la calle Cabestros, 2 C) con la finalidad de facilitar a las entidades que desarrollen programas de promoción de la mujer y de Igualdad un espacio donde poder llevar a cabo sus actividades, así como sede social.

Quedan excluidas de estas bases las cesiones temporales destinadas a satisfacer necesidades puntuales o transitorias, si bien, éstas estarán sometidas a la correspondiente autorización municipal.

2. – Espacios a ceder (sólo los señalados con asterisco).

Podrán ser objeto de autorización de uso, con sujeción a las presentes Bases:

En la planta baja:

- Escalera: 4,31 m<sup>2</sup>.
- Distribuidor: 25,48 m<sup>2</sup>.
- Sala de usos múltiples: 46,25 m<sup>2</sup>.
- Sala Conserjería: 7,29 m<sup>2</sup>.
- Aseo 1: 2,29 m<sup>2</sup>.
- Aseo 2: 3,04 m<sup>2</sup>.
- Almacén: 3,55 m<sup>2</sup>.

En la planta primera:

- Escalera: 6,95 m<sup>2</sup>.
- Distribuidor: 14,16 m<sup>2</sup>.
- \* Despacho 1: 25,86 m<sup>2</sup>.
- \* Despacho 2: 23,13 m<sup>2</sup>.
- \* Despacho 3: 23,12 m<sup>2</sup>.
- Aseo 1: 2,29 m<sup>2</sup>.
- Aseo 2: 3,04 m<sup>2</sup>.
- Aseo 3: 6,28 m<sup>2</sup>.

En la planta segunda:

- Escalera: 6,95 m<sup>2</sup>.
- Distribuidor: 17,10 m<sup>2</sup>.
- \* Despacho 1: 12,51 m<sup>2</sup>.
- \* Despacho 2: 11,19 m<sup>2</sup>.
- \* Despacho 3: 19,77 m<sup>2</sup>.
- \* Despacho 4: 17,48 m<sup>2</sup>.



–\* Despacho 5: 14,85 m<sup>2</sup>.

– Aseo 1: 2,76 m<sup>2</sup>.

– Aseo 2: 1,65 m<sup>2</sup>.

En la planta tercera:

– Escalera: 3,47 m<sup>2</sup>.

– Distribuidor: 17,18 m<sup>2</sup>.

–\* Despacho 1: 12,91 m<sup>2</sup>.

–\* Despacho 2: 18,10 m<sup>2</sup>.

–\* Despacho 3: 29,69 m<sup>2</sup>.

– Aseo 1: 1,77 m<sup>2</sup>.

– Aseo 2: 2,10 m<sup>2</sup>.

Cada despacho podrá ser cedido a una o dos entidades.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del espacio cedido, cuando sea utilizado para una finalidad diferente de la que motivó la autorización. Esa posibilidad alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes bases, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble o no se realicen las actividades propuestas por las asociaciones/entidades en sus proyectos.

Cada espacio será adjudicado a un máximo de dos adjudicatarias que deberán compartirlo de acuerdo con los horarios que ellos mismos establezcan de conformidad. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad el desarrollo de programas de promoción de la mujer y de igualdad.

### 3. – *Beneficiarias.*

Podrán concurrir a la presente convocatoria las entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que desarrollen programas de promoción de la mujer y de igualdad, así como promoción de la Familia e Infancia.

Quedarán excluidas:

– Las entidades que posean local en propiedad.

– Las entidades que dispongan de autorización de uso de algún otro local municipal.

– Las entidades que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

– Las entidades que no tengan su ámbito de actuación en el municipio de Burgos.

### 4. – *Plazo.*

El uso del espacio se autorizará por el plazo de dos años a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga anual mediante acuerdo expreso entre las partes, sin que su duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.





Anualmente, la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Ayuntamiento una memoria justificativa de las actividades y programas realizados.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, por razones de interés público, y sin derecho a indemnización, en este supuesto, el Ayuntamiento deberá notificar a la entidad cesionaria del uso la resolución dictada al efecto con un mes de antelación.

*5. – Presentación de solicitudes.*

Las entidades interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

Las Entidades interesadas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Proyecto anual de programas y actividades.
- Proyecto de actividades dirigido a la ciudadanía que se compromete a llevar a cabo en el término municipal de Burgos.
- Memoria de las actividades realizadas el ejercicio precedente.
- Declaración jurada de no poseer local en propiedad.
- Acreditación de la cantidad a la que asciende el alquiler, en su caso.
- Declaración jurada de no ser titular de cesión de uso de otro local municipal.
- Declaración jurada de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Cuando la solicitud adolezca de defectos o no se acompañen los documentos referidos anteriormente, se requerirá a la Entidad interesada para que en el plazo de diez días subsane o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*6. – Valoración y resolución.*

Las solicitudes presentadas, se someterán a informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, que procederá a su valoración conforme a los siguientes criterios:

- Proyecto anual de programas y actividades. Hasta 5 puntos:
- Fundamentación (hasta 1 punto).



- Objetivos (hasta 1 punto).
- Actividades (hasta 2 puntos).
- Temporalización (hasta 1 punto).
- Memoria de las actividades realizadas el ejercicio precedente. Hasta 5 puntos:
- Número y tipo de actividades realizadas (hasta 2 puntos).
- Número de personas beneficiarias de las actividades y/o programas desarrollados y resultados cualitativos obtenidos (hasta 2 puntos).
- Mecanismos publicitarios utilizados para dar a conocer las actividades realizadas (hasta 1 punto).
- Entidad que carezca de local en propiedad o en régimen de alquiler: 3 puntos.
- Entidad que ocupe un local en alquiler. Se atenderá a la cuantía del alquiler.
- Menos de 200 euros: 0,5 puntos.
- De 200 a 400 euros: 1 punto.
- De 400 a 600 euros: 1,5 puntos.
- Más de 600 euros: 2 puntos.

El informe técnico se elevará a su aprobación por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

Una vez aprobada la autorización de uso, se procederá a la formalización del contrato entre la Entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de Burgos.

#### 7. – Extinción de la autorización de uso.

La extinción de la autorización de uso será acordada por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales Juventud e Igualdad de oportunidades, previo informe técnico.

Serán motivos de extinción de mencionada autorización los siguientes:

- a) La finalización del término inicial o sus prórrogas.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) La renuncia de la entidad beneficiaria.
- d) La falta de utilización efectiva de los espacios objeto de autorización durante un periodo de tres meses.
- e) La disolución de la entidad.
- f) La necesidad de recuperar el uso por razones de interés público.
- g) El incumplimiento de las normas establecidas en estas bases, en el contrato de autorización de uso o en la normativa que resulte de aplicación.
- h) Por imposición de sanción de extinción.

La extinción de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad afectada a ningún tipo de indemnización.



*8. – Facultades y obligaciones del Ayuntamiento.*

El Ayuntamiento de Burgos ostenta las siguientes facultades:

- a) Ejercer en cualquier momento la potestad de inspección.
- b) Ejercer la potestad sancionadora.
- c) Recuperar el uso del local por razones de interés público.

El Ayuntamiento de Burgos tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento del edificio, derivadas del uso habitual del local.
- b) Las que deriven de estas Bases así como del Reglamento regulador de la Casa de la Mujer.

*9. – Derechos y obligaciones de las entidades beneficiarias.*

Serán los establecidos en el Reglamento regulador de la Casa de la Mujer.

*10. – Régimen sancionador.*

Será el establecido en el Reglamento regulador de la Casa de la Mujer.

*11. – Régimen jurídico de la autorización del uso de los espacios.*

La autorización del uso de los espacios se regirá por estas Bases y por las normas que resulten de aplicación en materia de Régimen Local, siendo directamente aplicable la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003. Asimismo, resultarán de aplicación las restantes normas del derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación, a la Jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro fuero.

*12. – Publicidad.*

De conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se someterá el acuerdo de aprobación de las Bases a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, en la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, con sede en calle San Juan, 2 de la ciudad de Burgos para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados/as, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor, s/n. Dicho periodo de tiempo coincidirá con el plazo de presentación de solicitudes con el fin de adjudicar y autorizar el uso de los espacios para asociaciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de la mujer y de igualdad.

En Burgos, a 5 de abril de 2016.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

##### Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la formalización del contrato de ejecución del proyecto de rehabilitación forestal en parcelas del cinturón verde y recuperación de sendero practicable sobre vías pecuarias y caminos vecinales en el término municipal de Burgos.

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 73/16obr (Contratación).
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante](http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante)

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución del proyecto de rehabilitación forestal en parcelas del cinturón verde y recuperación de sendero practicable sobre vías pecuarias y caminos vecinales en el término municipal de Burgos.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia: 25/07/2016; perfil de contratante: 25/07/2016.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

*4. – Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 154.158,81 euros. Importe total: 186.532,16 euros.

*5. – Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 27 de octubre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 11 de noviembre de 2016.
- c) Contratista: Euroservicios y Obras Forestales, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: 119.194,05 euros, IVA incluido.

En Burgos, a 13 de enero de 2017.

El Concejal delegado de Hacienda,  
Salvador de Fronza Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en Resolución de Alcaldía 223 de 28 de noviembre de 2016, aprobó por unanimidad proceder a la enajenación de las parcelas 25 y 26 de la urbanización DO-2 de Doroño.

– *Objeto del procedimiento:*

1. Enajenación de las parcelas 25 y 26 del sector DO-2 de Doroño.

– *Tipo de tasación:*

1. Parcela 25: 32.000,00 euros.
2. Parcela 26: 32.000,00 euros.

– *Tipo de procedimiento:* Al alza.

– *Lugar para examinar el expediente:* Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horario de oficina (de 9 a 14 horas).

– *Presentación de plicas:* En el Ayuntamiento de Condado de Treviño, dentro del horario de oficina, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante.

– *Apertura de plicas:* A las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo señalado para su presentación (a estos efectos los sábados se considerarán inhábiles).

– *Modelo de proposición:*

«Don ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ....., calle ....., número ....., con DNI número ....., en representación de la Entidad ....., con CIF número ....., enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble de la parcela número 25 o parcela número 26 de la urbanización Doroño-II en la localidad de Doroño, ubicado en Doroño-II de este municipio, para destinarlo a construcción de vivienda unifamiliar, mediante subasta, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ....., y en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de ..... euros.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.: .....»

En Treviño, a 9 de enero de 2017.

La Alcaldesa,  
María Elena Ramírez Izquierdo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato administrativo de servicios para la realización de un análisis económico-financiero, legal y de procesos del Ayuntamiento de Lerma y anuncio de licitación.

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lerma.
- b) Número de expediente: 464/2016.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Servicios para la realización de un análisis económico-financiero, legal y de procesos.
- b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de Lerma.
- c) Plazo de entrega: Dos meses desde la formalización del contrato.

*3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

*4. – Presupuesto base de licitación:* 30.000,00 euros (incluyendo IVA, gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo).

*5. – Obtención de documentación:*

- a) A través de las oficinas del Ayuntamiento de Lerma, o bien del portal informático: <http://www.lermasedelectronica.es>, en el tablón de anuncios o perfil del contratante.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para presentación de ofertas.

*6. – Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

*7. – Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares en la página web anteriormente referenciada.

En Burgos, a 17 de enero de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Celia Izquierdo Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mazuela para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	14.450,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.150,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
6.	Inversiones reales	59.200,00
	Total presupuesto	102.100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.550,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.130,00
4.	Transferencias corrientes	21.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.110,00
7.	Transferencias de capital	33.310,00
	Total presupuesto	102.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mazuela, a 13 de enero de 2017.

El Alcalde,  
José Andrés Villanueva Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 32/2005, por que el que se aprueban los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se da cuenta de la ausencia del titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos) por incapacidad temporal y se abre un periodo de cinco días hábiles para que cualquier funcionario de habilitación de carácter estatal pudiera manifestar mediante escrito dirigido al Presidente de la Corporación, su interés en desempeñar el puesto por cualquiera de las formas legalmente previstas en aras a cubrir la situación temporal producida.

En Medina de Pomar, a 20 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

*Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2017*

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de octubre de 2016 al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	31.670,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.625,01
3.	Gastos financieros	700,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
6.	Inversiones reales	85.285,79
	Total presupuesto de gastos	226.780,80

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	35.900,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.470,00
4.	Transferencias corrientes	56.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.100,00
7.	Transferencias de capital	75.710,80
	Total presupuesto de ingresos	226.780,80

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Funcionario: Secretaría-Intervención.

Personal laboral fijo: 1 Auxiliar de Limpieza.

Personal eventual: 1 Auxiliar Administrativo.

1 Peón-Alguacil.



Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Moradillo de Roa, a 19 de enero de 2017.

El Alcalde,  
Francisco Javier Arroyo Rincón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OLMILLOS DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Omlillos de Muño para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	14.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.350,00
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
6.	Inversiones reales	20.950,00
	Total presupuesto	50.600,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	12.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.640,00
4.	Transferencias corrientes	16.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.050,00
7.	Transferencias de capital	11.310,00
	Total presupuesto	50.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Omlillos de Muño, a 13 de enero de 2017.

El Alcalde,  
Victoriano Mínguez Herreros



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 227.000,00 euros y el estado de ingresos a 227.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Martín de Rubiales, a 15 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Cruz Velasco Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdezate para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	25.219,29
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	79.861,07
3.	Gastos financieros	525,40
4.	Transferencias corrientes	5.254,02
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.060,00
6.	Inversiones reales	29.422,51
7.	Transferencias de capital	1.050,80
	Total presupuesto	144.393,09

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	50.438,55
2.	Impuestos indirectos	3.152,41
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.334,79
4.	Transferencias corrientes	39.838,14
5.	Ingresos patrimoniales	20.070,36
7.	Transferencias de capital	11.558,84
	Total presupuesto	144.393,09

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdezate. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretario Interventor, grupo A, nivel 26, en acumulación.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: Peón y limpiadora.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdezate, a 11 de enero de 2017.

El Alcalde,  
Fidel San José Palomino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE ROA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	18.437,88
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.121,75
3.	Gastos financieros	1.787,63
4.	Transferencias corrientes	4.548,49
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.060,00
6.	Inversiones reales	43.320,48
7.	Transferencias de capital	1.055,40
9.	Pasivos financieros	9.473,40
	Total presupuesto	141.805,03

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.613,62
2.	Impuestos indirectos	5.195,51
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.517,49
4.	Transferencias corrientes	30.570,20
5.	Ingresos patrimoniales	5.370,49
6.	Enajenación de inversiones reales	1.406,00
7.	Transferencias de capital	57.009,30
9.	Pasivos financieros	2.122,42
	Total presupuesto	141.805,03

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Secretario-Interventor, grupo A, nivel 26. Acumulación.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: Peón.



Resumen. –

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa de Roa, a 11 de enero de 2017.

El Alcalde,  
Jesús Martínez Bombín





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AMAYA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del ejercicio de 2016*

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 11 de enero de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>16.350,00</u>
	Total aumentos	16.350,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-10.350,00
6.	Inversiones reales	<u>-6.000,00</u>
	Total disminuciones	-16.350,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Amaya, a 11 de enero de 2017.

El Alcalde,  
José Roberto Bustillo Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALLEJONES DE ZAMANZAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gallejones de Zamanzas para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.637,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	150,00
6.	Inversiones reales	6.190,00
	Total presupuesto	9.027,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.106,90
5.	Ingresos patrimoniales	3.500,00
7.	Transferencias de capital	2.420,10
	Total presupuesto	9.027,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gallejones de Zamanzas, a 7 de enero de 2017.

La Alcaldesa,  
María Dolores Dios Serrano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hormazuela para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.000,00 euros y el estado de ingresos a 18.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hormazuela, a 10 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús María Curiel Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 3 del ejercicio de 2016*

El expediente número 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	4.620,69
	Total aumentos	4.620,69

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-4.620,69
	Total disminuciones	-4.620,69

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de Atapuerca, a 21 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Francisco Javier Cerdá Romero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pantaleón del Páramo para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.272,52
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	73.727,48
	Total presupuesto	97.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	64.750,00
7.	Transferencias de capital	2.250,00
	Total presupuesto	97.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pantaleón del Páramo, a 19 de diciembre de 2016.

La Presidenta,  
Basilía González González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.022,00
3.	Gastos financieros	12,00
6.	Inversiones reales	<u>4.765,00</u>
	Total presupuesto	7.799,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12,00
5.	Ingresos patrimoniales	795,00
7.	Transferencias de capital	<u>6.992,00</u>
	Total presupuesto	7.799,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Héctor Vivanco Sainz-Maza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SONCILLO

*Aprobación provisional del presupuesto general  
para los ejercicios de 2015 y 2016*

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 19 de enero de 2017 se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Soncillo para los ejercicios de 2015 y 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados estos presupuestos generales.

En Soncillo, a 23 de enero de 2017.

El Presidente,  
Luis Collado Chomón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SONCILLO

Por acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Soncillo en sesión de fecha 26 de marzo de 2016, ha sido aprobada la adjudicación por concurso del aprovechamiento de pastos de los montes sitios en la localidad de Soncillo y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por plazo de veinte días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los pastos por concurso, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:* Junta Vecinal de Soncillo.

a) Organismo: Soncillo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas de la Junta Vecinal de Soncillo.

c) Número de expediente: 1/2016.

d) Periodo de adjudicación: Diez años (10) años (1-5-2017 al 1-5-2027), con posibilidad de prórroga por cinco años más en caso de acuerdo entre el adjudicatario definitivo y la Junta Vecinal de Soncillo.

2. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento de pastos, mediante concurso, siendo su explotación a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

– Monte U.P. número 358 «La Gándara».

– Monte U.P. número 355 «Encina, Cabaña y Portillo Rojo».

Superficie aproximada pastable: 131,19 ha.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

d) Condiciones del concurso: El ofertante tendrá que cumplir las siguientes condiciones:

1.º Ganadero a título principal. (25 puntos).

2.º Empadronado en la localidad de Soncillo con una antigüedad de diez años. (25 puntos).

3.º Tener instalada en Soncillo su explotación ganadera. (25 puntos).

4.º Residencia permanente en Soncillo con casa abierta todo el año. (25 puntos).

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 1.502,40 euros.





5. – *Garantías:*

- a) Provisional: 2%.
- b) Definitiva: 4%.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Junta Vecinal de Soncillo.
- b) Avenida Rodríguez de Valcárcel, 28. Teléfono 669 908 285.

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha presentación: El siguiente sábado posterior a los veinte días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar:

Sobre A:

- 1. Documentos que acrediten la personalidad de los ofertantes.
- 2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
- 3. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por importe del 2% del tipo de licitación.

c) Lugar de presentación: Oficina de la Junta Vecinal sita en la avenida Rodríguez de Valcárcel, número 28 de Soncillo.

Sobre B:

Contenido oferta económica.

8. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Junta Vecinal de Soncillo.
- b) Domicilio: Avenida Rodríguez de Valcárcel, 28 de Soncillo (Burgos).
- c) Fecha: El primer sábado posterior a la finalización del plazo de los veinte días hábiles de la publicación el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- d) Hora: Las 12:30 horas.

9. – *Otras informaciones.*

10. – *Gastos de anuncios:* A cargo de los adjudicatarios.

11. – *Modelo de proposición:*

«Don ....., con domicilio a efecto de notificaciones en ....., calle ....., número ....., con D.N.I. número ....., en representación de la Entidad ....., con C.I.F. número ....., enterado de la convocatoria de subasta, manifiesta que conoce y acepta el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la subasta, y ofrece por el citado aprovechamiento .....

Lugar, fecha y firma».

En Soncillo, a 23 de enero de 2017.

El Presidente,  
Luis Collado Chomón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE YUDEGO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 3 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Yudego para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Yudego, a 12 de enero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,  
Javier González Palacios



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

#### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-231/16, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 10 de enero de 2017, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-231/16, del ramo de Sector Público Local (Ayuntamiento de Burgos), Burgos, como consecuencia de un presunto alcance en los fondos públicos del Ayuntamiento de Burgos.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 10 de enero de 2017.

El Director Técnico, Secretario del procedimiento,  
Fernando de la Cueva Irazo  
(firmado y rubricado)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 102/2016, dimanante del juicio por delitos leves 31/2016, procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo, a instancias de Borja Vázquez Vidal, contra Borja Vázquez Vidal, sobre delito leve de daños. Se ha acordado que se notifica a Borja Vázquez Vidal, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 13-01-2016 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos declarar y declaramos la nulidad de actuaciones (juicio oral y sentencia número 13/16 de fecha 1 de abril de 2016 emitida en primera instancia) retro trayéndose las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la celebración del juicio, para que por el Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo (Burgos) se fije una nueva fecha, se cite a las partes y a los testigos que fueron citados a juicio, celebrándose un nuevo juicio oral, y emitiéndose una nueva sentencia por Juez distinto del que lo hizo anteriormente. Todo ello con declaración de oficio de las costas causadas en la presente apelación.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, y de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Borja Vázquez Vidal, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 11 de enero de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 162/2016, dimanante del delito leve de estafa y apropiación indebida, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero, a instancias de José Manuel Pérez Baena, contra José Manuel Pérez Baena, sobre falta de delito de estafa y apropiación indebida. Se ha acordado que se notifica a José Manuel Pérez Baena la sentencia de fecha 12-12-2016 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don José Manuel Pérez Baena, contra la sentencia dictada por la señora Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos), en el procedimiento por delito leve número 42/16, del que dimana este rollo de apelación, en fecha 27 de septiembre de 2016, del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, con imposición al recurrente de las costas causadas en la presente apelación, si las hubiere y fueren debidas.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro al procedimiento de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia.

Lo pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Manuel Pérez Baena, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 11 de enero de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 853/2015-n.

Sobre reclamación de cantidad.

Demandante: Crespo Herguedas, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. Fernando Santamaría Alcalde.

Abogado/a: Sr/Sra. Diana Mateos Jiménez.

Demandado: Arranz Food, S.L. y Cárnicas Vía Internacional, S.L. Incarsa.

D.<sup>a</sup> Cristina García López, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 853/2015, seguido a instancias de Crespo Herguedas, S.L. contra Arranz Food, S.L. Cárnicas Vía Internacional, S.L. Incarsa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 440/16. –

Juez que la dicta: Magistrado-Juez Ruiz Ferreiro.

Lugar: Burgos.

Fecha: 9 de noviembre de 2016.

Demandante: Crespo Herguedas, S.L.

Abogado/a: Diana Mateos Jiménez.

Procurador/a: Fernando Santamaría Alcalde.

Demandado: Arranz Food, S.L. y Cárnicas Vía Internacional, S.L. Incarsa.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 853/2015.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario número 853/15 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Crespo Herguedas, S.L. (CIF B-34237651), representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde y asistida de la Letrado señora Mateos Jiménez, y de otra, como demandados, Arranz Food, S.L. (CIF B-09432857) y Cárnicas Vía Internacional, S.L. (CIF B-09545757), declaradas en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Santamaría Alcalde, en representación de Crespo Herguedas, S.L., contra Arranz Food, S.L. y Cárnicas Vía Internacional, S.L., declaradas en rebeldía, debo condenar y condeno a las demandadas a abonar solidariamente a la actora la cantidad de cuarenta y dos mil novecientos veintiocho euros con veinticinco céntimos (42.928,25 euros), a la que se aplicará el interés legal del dinero desde la interpelación judicial, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución; y todo ello, con expresa imposición de costas a las demandadas.



Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES «SAN MIGUEL»

#### *Convocatoria de asamblea general ordinaria*

La Comunidad de Regantes «San Miguel» de Pedrosa del Príncipe, convoca a sus comunitarios a la asamblea general de carácter ordinario, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Cultural «Virgen de la Olma» de la localidad, el sábado 4 de marzo de 2017, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria con arreglo al siguiente:

Orden del día. –

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. Memoria y balance del ejercicio de 2016.
3. Presupuesto del ejercicio de 2017.
4. Información del anteproyecto de mejora del regadío.
5. Elección de cargos de Presidente, Vicepresidente, miembros de la Junta de Gobierno, Interventores y Jurado de riego.
6. Asuntos varios.
7. Ruegos y preguntas.

Las cuentas a aprobar del ejercicio 2016, se encuentran a disposición de los comunitarios, en la oficina de la Comunidad, durante la semana anterior a la celebración de la asamblea.

En Pedrosa del Príncipe, a 17 de enero de 2017.

El Presidente,  
Santiago García Álvarez